



Resolución Directoral

N° 1784 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

RIOJA, 29 MAR 2023

VISTO: Los documentos adjuntos, en un total de once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° del capítulo III de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 141° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR se aprueba, entre otras cosas, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; y establece en el artículo 173, numeral 173.1, las Oficinas de Operaciones-Educación son órgano desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsable de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instancias de Gestión Educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente;

Que, con expediente N° 8886 de fecha 06.03.2023, el Sr. **CESAR JONATHAN MISCAN CIEZA** identificado con DNI N° **46718467** solicita a la UGEL Rioja **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES por Paternidad**, del **04.03.2023 al 13.03.2023**, siendo un total de **10 días**, conforme a los documentos presentados por el solicitante;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la LEY N° 30807, "La licencia por paternidad es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea", por lo tanto, es procedente expedir la presente resolución por estar debidamente sustentado;



Resolución Directoral

N° 1784 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Que, en el acta de nacimiento presentada por el solicitante se puede evidenciar el vínculo de padre e hija con el menor recién nacido, con fecha 03.03.2023, en la ciudad de Rioja;

Que, con **INFORME N° 0076-2023-GRSM-DRE/DO-OO-UE-306-R/RR.HH.-BS**, de fecha 09.03.2023, el responsable de Bienestar Social informa que la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por paternidad es **PROCEDENTE**, por contar con todos los requisitos necesarios;

Que, con sello de proveído de fecha 09.03.2023, el responsable del Área de Recursos Humanos, **AUTORIZA** al responsable de Bienestar Social, emitir la resolución de licencia con goce de remuneraciones por paternidad;

A lo expuesto, teniendo en cuenta el análisis de los hechos, así mismo por las normas descritas en la presente y aplicables al caso e indicando la presunción de veracidad de los documentales presentados y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con Goce de Remuneración por Paternidad, al trabajador que labora en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 306 Educación Rioja, conforme se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN	LICENCIA		MOTIVO	TOTAL N° DÍAS	VIGENCIA
	UGEL	ESSALUD			
CESAR JONATHAN MISCAN CIEZA DNI N° 46718467 PERSONAL ADMINISTRATIVO DL N° 276 DE LA UGEL RIOJA TECNICO ADMINISTRATIVO	10	-	Con Goce de Remuneraciones por PATERNIDAD	10 días	04.03.2023 AL 13.03.2023

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los subsidios al que hacen referencia los dispositivos acotados serán pagados en base de las remuneraciones asegurables directamente por ESSALUD, en la cuenta Bancaria que el trabajador tenga para el pago de sus remuneraciones.



Resolución Directoral

Nº 1784 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaria

General de esta sede institucional cumpla con notificar la presente resolución al trabajador **CESAR JONATHAN MISCAN CIEZA**, en su domicilio real consignado y a las demás partes interesadas, observando el modo, forma y plazos previstos Texto Único Ordenado de la ley N°27444, Ley De Procedimientos Administrativos General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA



Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM. 1028108118

ARCHIVO

JABA/D-UGEL-R
MFVC/R-RR.HH.
Arch/B.S.